



RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se modifica la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación "JAE Intro ICUs", en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios», debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de 10 de abril de 2019 (BDNS Identificador: 499316), de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se convocaron becas de introducción a la investigación "JAE Intro ICUs", en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios».

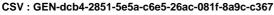
La interrupción de plazos, como consecuencia del estado actual de alarma por COVID-19, para la tramitación de procedimientos de las entidades del sector público ha afectado el plazo de entrega de solicitudes y la resolución de las becas de introducción a la investigación "JAE Intro ICUs", en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios», convocadas por la Resolución de 10 de abril de 2019 de la Presidencia de la Agencia Estatal CSIC, orientadas a estudiantes universitarios y como consecuencia ha originado un retraso considerable en la gestión y adjudicación de estas becas, pudiendo dejar a una promoción de estudiantes universitarios sin esta oportunidad de actividad formativa, mermando la capacitación de futuros investigadores para el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19 señala en relación con los plazos, que con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Por tanto, el cómputo de los plazos de la mayor parte de los procedimientos administrativos que se han suspendido durante la vigencia del estado de alarma se reanuda con efectos de I de junio de 2020 (inclusive). Si el cómputo del plazo suspendido se estableció en días, se reanudará el plazo por el número de días hábiles que restaran a fecha de 14 de marzo, día de la suspensión.

En la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación "JAE Intro ICUs", en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios, en el punto 9.2 del artículo 9 de período y condiciones de disfrute, viene recogido que la fecha límite de finalización de las estancias será el 31 de agosto de 2020.

A la vista de esta excepcional situación y ante la necesidad de reducir el impacto que las medidas asociadas al estado de alarma por COVID19 pueden tener sobre una promoción de estudiantes universitarios sin esta oportunidad de actividad formativa y quedar mermada la capacitación de futuros investigadores para el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, esta Presidencia resuelve la modificación de la fecha límite de finalización de la estancias. Añadiendo, a partir de la fecha del 31 de agosto, un periodo de realización de la estancia igual al periodo del estado del estado de alarma y sus prórrogas. Por motivos



DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

FIRMANTE(1): ROSA MARIA MENENDEZ LOPEZ | FECHA: 08/06/2020 12:50 | Sin acción específica







justificados, se podrá solicitar un periodo adicional, siendo la fecha máxima de realización de la estancia el 31 de diciembre de 2020.

La presente resolución atañe, exclusivamente, a las siguientes fichas descriptivas publicadas:

- Ficha descriptiva presentada por el Instituto de Carboquímica (ICB) con fecha de 17 de noviembre de 2019 en la que se ofertaban 2 becas de introducción a la investigación "JAE Intro ICUs". En concreto, el procedimiento de concesión y disfrute de la beca asociada al tema de trabajo "2" con código JAEIntro-2019-02: Preparación de estructuras supramoleculares basadas en materiales nanoestructurados de carbono.
- Ficha descriptiva presentada por el Instituto de Carboquímica (ICB) con fecha de 20 de febrero de 2020 en la que se ofertaban 2 becas de introducción a la investigación "JAE Intro ICUs".
- Ficha descriptiva presentada por el Instituto de Investigaciones Agrobiológicas de Galicia (IIAG) con fecha de 21 de febrero de 2020 en la que se ofertaban 6 becas de introducción a la investigación "JAE Intro ICUs". La fecha de incorporación de los beneficiarios se realizará en el periodo desde la publicación de la resolución de resolución hasta la fecha máxima del 31 de diciembre, tras negociación del beneficiario con el supervisor responsable.
- Ficha descriptiva presentahasta da por el Instituto de Física Fundamental (IFF) con fecha de 4 de febrero de 2020 en la que se ofertaban hasta 5 becas de introducción a la investigación "JAE Intro ICUs".
- Ficha descriptiva presentada por el el Instituto de Microelectrónica de Barcelona (IMB-CNM) con fecha 20 de febrero de 2020 en la que se ofertaban I beca de introducción a la investigación "JAE Intro ICUs".

Los beneficiarios son informados de que la beca, así como el plazo de implementación de cada beca pueden verse suspendidos o anulados en función de cómo se desarrollen los acontecimientos relacionados con el COVID-19 en España, en especial respecto a las medidas que se adopten vinculadas con la declaración de Estado de alarma u otras con repercusión en la movilidad u otro tipo de derechos. Si tales circunstancias no estuvieran clarificadas en su momento, se emitiría con antelación al comienzo de la beca la resolución o resoluciones que correspondan procediendo a su suspensión o anulación, sin que de las mismas puediese derivar compensación alguna. Los beneficiarios tienen que tener en cuenta está circunstancia a los efectos que correspondan.

Madrid, 8 de junio de 2020.-La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rosa Menéndez López.

